



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.279.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
8. La Ley **N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio **N° 1.594/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio **N° 9.878/2024** de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Decreto Alcaldicio **N° 9.537/2024** de fecha 26 de noviembre del 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública **N° 151/2024** denominado "**Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-292-LR24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **28 de noviembre del 2024** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 151/2024**, denominada "**Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-292-LR24.
2. Que, en virtud del Art. 27° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del Cierre de la Oferta, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.
3. Que, se hace necesario realizar modificación en el Art. 6° de las Bases Técnicas, debido a un error conceptual de la información entregada.

4. Que, como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas u Observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, Adquisición ID N° 3447-292-LR24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda

DECRETO:

1.- Modifíquese, el **Art. 6° de las Bases Técnicas** de la Propuesta Pública N° 151/2024, denominada **“Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Comuna Alto Hospicio”**, ID 3447-292-LR24, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Art. 6°	<i>El Contratista o prestador del servicio, debe velar que los operarios que apliquen plaguicidas cuenten con la certificación vigente otorgada por el Servicio Agrícola Granadero (SAG).</i>
----------------	--

Debe Decir:

Art. 6°	<i>El Contratista o prestador del servicio, debe velar que los operarios que apliquen plaguicidas cuenten con capacitación vigente en la aplicación de plaguicidas.</i>
----------------	---

2.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico